

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
UNIDAD SUBSIDIOS

DECRETO N° 2212 / 2012.-

COLINA, SEPTIEMBRE 20 de 2012.-

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989 modificada por las Leyes N°s 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el Art. 7° del D. S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778. Ley de Sistema de Protección Social Chile Solidario N° 19.949 del 14.04.2004, Resolución Exenta N° 162 de fecha 24 de Enero del 2011, de Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que distribuye y fija los montos a subsidiar mensualmente para cada comuna durante el año 2011.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 15 beneficiarios en una intensidad de 50% y 01 beneficiarios en una intensidad de 100% a los primeros 15 metros cúbicos y que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/IVA/HMM/yrr.

**Distribución:**

- Intendencia Region Metropolitana
- Gobernación Provincial de Chacabuco
- Sembcorp
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes ✓
- Ley de Transparencia
- Unidad de subsidio de agua Potable

**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE